

## **BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGULLO LGTBI+ 2026.-**

Con motivo de la organización de las actividades del orgullo LGTBI+ 2026 en Ceuta, se convoca el concurso para la elección del cartel de promoción de dichas actividades.

### **Primero.- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto, establecer las normas reguladoras para la elección del cartel de las actividades del orgullo LGTBI+ 2026.

### **Segundo.- Participantes**

Podrán participar todas las personas jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad y edades comprendidas entre los 14 y 35 años, ambas inclusive.

### **Tercero.- Temática, técnica y máximo de obras**

El tema deberá estar relacionado con la concienciación y sensibilización social LGTBI+. La técnica será libre, pudiéndose presentar 2 obras por autor.

### **Cuarto.- Formato**

El formato será el siguiente: **tamaño A-3, presentado sobre un soporte rígido que posibilite su exposición.**

Se podrá presentar un máximo de 2 obras.

Para la presentación en formato digital, las características de los trabajos serán:

-Tamaño A-3.Formato: **jpg**. Resolución: **600 ppp** (píxeles por pulgada)

Se deberá enviar en un formato que posibilite su descarga.

### **Quinto.- Forma de presentación y plazo**

Los originales se presentarán bajo un título o lema.

En un sobre cerrado se incluirá: la hoja de inscripción con los datos personales (nombre y apellidos, teléfono, D.N.I., edad, nivel de estudios), acreditación de residencia en Ceuta y la declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. **En el exterior del sobre indicado, aparecerá en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.**

**En los trabajos que se presenten por e-mail, deberán adjuntarse la hoja de inscripción. No se aceptarán trabajos sin dicha documentación.** Se deberán enviar a la dirección de correo [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es).

El plazo de presentación de originales será desde el **20/04/2026 hasta las 14:00 h. del 8/05/2026**. Los trabajos podrán ser presentados en la Casa de la Juventud, cuyas instalaciones se encuentran en la c/Tte. Del Olmo esquina Rafael Gibert s/n.

### **Séptimo.- Propiedad de los Trabajos premiados**

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad de Ceuta. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten.

### **Octavo.- Cuantía de los premios**

**Se establecen los siguientes premios:**

PRIMER PREMIO: Tablet y publicación del cartel como imagen de las actividades orgullo LGTBI+ 2026.

SEGUNDO PREMIO: Auriculares Gamer.

TERCER PREMIO: Vale de material escolar valorado en 60 €.

### **Noveno.- Composición del Jurado**

El jurado\_ estará compuesto por:

**Presidente:** Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Juventud o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- 2 Representantes de la Secretaría de la Mujer, Igualdad, Condiciones de Trabajo y LGTBI+ de CCOO-Ceuta.
- 2 Representantes de UGT-Ceuta
- 1 Técnico/a de la Casa de la Juventud.
- 1 Persona acreditada en la modalidad del concurso.

**Secretario:** Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos suficientes para ser premiados. Asimismo, éste se dará a conocer a través de los medios de comunicación locales y en los tabloneros de anuncios de la Casa de la Juventud.

### **Décimo.- Criterios de Valoración**

El jurado seleccionará las propuestas ganadoras atendiendo a criterios de calidad, originalidad e innovación técnica, y representación temática del objeto del concurso.

### **Undécimo.-**

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en las bases.

### **Duodécimo.-**

Para cualquier tipo de información, los interesados pueden acudir a la Casa de la Juventud de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas (martes y jueves), llamar al Teléfono Joven **900 713 298**, o conectando por Internet [www.ceuta.es/juventud](http://www.ceuta.es/juventud) y mail [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es).



Ciudad Autónoma de Ceuta  
Consejería de Educación, Cultura y Juventud



Colaboran:



Secretaría de las Mujeres, Igualdad y Condiciones  
de Trabajo de CCOO-Ceuta